

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 * 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal n.º 88.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 7 noviembre 1918.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de Santa Eulalia de Gállego, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Pardina de Bolo, que es la zona declarada infecta con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: suficiente.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1918.

El Gobernador,
 FÉLIX MARTINEZ LACUESTA

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de Bureta, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: todo el término municipal, que es la zona declarada infecta con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: suficiente.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1918.

El Gobernador,
 FÉLIX MARTINEZ LACUESTA

SECCION QUINTA

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

Edicto.

Por el presente se cita a D.ª Alejandra Abadías Lamuela, Maestra nacional de 1.ª enseñanza, de ignora-domicilio, para que se persone en las oficinas de esta Sección (Palacio de la Diputación Provincial), cualquier día laborable, de once a trece, con objeto de hacerse cargo de un documento de interés personal.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1918. — El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez Fernández.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE ZARAGOZA. — Provincia de Zaragoza.

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en los días señalados o en cualquiera de los siete días siguientes.

| TÉRMINO MUNICIPAL | DÍAS | NOMBRE DE LA MINA Y NÚMERO DEL EXPEDIENTE | INTERESADO | OPERACION | MINAS COLINDANTES O PRÓXIMAS | INTERESADOS |
|-------------------|------|---|-------------------------|--|---|--|
| Mequinenza | 17 | Melchorita, 1.358 | D. Agustín Jimeno | Reconocimiento, deslinde y demarcación | Eugenia, núm. 1.332. Mariana, 1.340. Carolina, 1.343. San Manuel, 1.104. | D. Arturo Firminger. Agustín Jimeno. Manuel Sanjuán. Enrique Fornos. Antonio Achón. Alfonso Perdriz. Arturo Firminger. Agustín Jimeno. Manuel Sanjuán. |
| Idem | 18 | Carmen, 1.361. | Santiago Moret | Idem | Antonio, 1.113. Erminia, 1.333. Eugenia, 1.332. Mariana, 1.340. Carolina, 1.343. | Esteban Cortada. Emilio Copóns. Manuel Cañada. Comp.º gral. de Minas. Joaquín Oliver. Manuel Rives. Joaquín Oliver. Manuel Rives. |
| Idem | 19 | María Pilar, 1.364. | Cipriano Grañén, | Idem | Mercedes, 1.321. Soledad, 1.324. Zaragoza, 1.081. San Pedro, 1.148. | Mercedes Cortada. Emilio Copóns. Manuel Cañada. Comp.º gral. de Minas. Joaquín Oliver. |
| Idem | 23 | Ascensión, 1.374. | José Sisó, | Idem | María, 1.327. | Joaquín Oliver. |
| Idem | 24 | Soledad 2.ª, 1.381. | Emilio Copóns | Idem | Esperanza, 1.345. | Manuel Rives. |
| Idem | 25 | San Alberto, 1.393. | Alberto Coma | Idem | María, 1.327. | Joaquín Oliver. |
| Idem | 27 | Esperanza, 1.397. | Manuel Ribés | Idem | Esperanza, 1.345. | Manuel Rives. |
| Idem | 28 | Agustina, 1.398. | Enrique Soler | Idem | Esperanza, 1.345. | Manuel Rives. |

Zaragoza, 8 de noviembre de 1918. — El Ingeniero Jefe, A. Jimeno.

SECCIÓN SEXTA

Alhama de Aragón.

El repartimiento de contribución territorial por rústica y pecuaria formado para el año 1919, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Alhama de Aragón, 5 de noviembre de 1918.—El Alcalde, D. Guajardo.

Alfamén.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por los plazos reglamentarios se hallan expuestos al público la matrícula industrial y los repartos de rústica pecuaria, urbana y el de cédulas personales para el año próximo 1919, los que podrán ser examinados durante su exposición.

Alfamén, a 4 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Justo Valero.

Ambel.

Por término de quince días se hallarán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1919 y la matrícula industrial para el mismo año.

Ambel, 6 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Juan Lajusticia.

Almonacid de la Sierra.

Formados los repartimientos de las contribuciones territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año 1919, quedan expuestos al público por los términos reglamentarios en la secretaría municipal.

Almonacid de la Sierra, 7 de noviembre de 1918.—El Alcalde Presidente, Domingo Hernández.

Ardisa.

A los efectos reglamentarios quedan expuestos al público desde esta fecha y en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Padrón de cédulas personales, su copia y lista cobratoria para el año 1919, por término de quince días, y

Matrícula industrial para el referido año, por diez días.

Ardisa, 6 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Esteban Tolosana.

Ariza.

A los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, las listas cobratorias de la contribución urbana formadas para el próximo año de 1919, a los efectos de reclamación.

Ariza, 5 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Jacinto Labaila.

Bárboles.

Por los términos reglamentarios se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, y a los efectos de reclamación, los documentos siguientes:

Repartos de alfarda y protectorado del actual año.

Matrícula industrial para 1919.

Reparto de rústica y pecuaria, y lista de edificios y solares para dicho año de 1919.

Bárboles, 31 de octubre de 1918.—El Alcalde, Florentín Olivito.

Cabañas de Ebro.

Desde el siguiente día a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se hallarán expuestos al público por el tiempo reglamentario, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos formados para 1919 que a continuación se expresan:

Reparto de contribución rústica y pecuaria.

Lista cobratoria de edificios y solares.

Matrícula industrial y de comercio.

Cabañas de Ebro, 4 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Bernardo Gonzalo.

Cabolafuente.

Se hallan terminados y expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los documentos siguientes:

Reparto de rústica y pecuaria formado para el año próximo de 1919.

Listas de edificios y solares para el referido año de 1919.

Cabolafuente, 7 de octubre de 1918.—El Alcalde, Ambrosio Mateo.

Campillo de Aragón.

Desde que el presente vea la luz en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se hallarán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Listas de la riqueza urbana, por ocho días

Repartimiento de rústica y pecuaria por ocho id.; todo a los efectos de Ley.

Campillo de Aragón, 4 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Antonio Baquedano.

Caspe.

D. Manuel Piazuelo Garcés, solicita de esta Alcaldía la instalación de un motor eléctrico de tres caballos para la fabricación de fideos en casa situada en la calle del Rosario, número 25, de esta ciudad, y se anuncia al público para que cuantos vecinos tengan algo que exponer en contra de la instalación que se pretende lo verifiquen hasta el día 15 del actual, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento.

Caspe, 6 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Fulgencio Girac.

Cinco Olivas.

A los efectos y por el tiempo reglamentario, se hallarán expuestos en la secretaría del Ayuntamiento: matrícula industrial, lista cobratoria de urbana, reparto de contribución territorial y padrón de cédulas personales para el año 1919.

Cinco Olivas, 6 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Vicente Albarcar.

Grisén.

El reparto de la contribución rústica y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal correspondientes al año 1919 estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante el cual podrán ser examinados dichos documentos y se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Grisén, 7 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Anacleto Jaime.

La Almunia.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallarán de manifiesto los documentos siguientes, formados para el próximo año 1919:

Repartimiento de la contribución rústica, por ocho días.

Repartimiento de la contribución urbana, por ocho id.

Matrícula industrial, por 15 id.

Padrón de carruajes de lujo, por 10 id.

En los plazos arriba expresados podrán examinarse y presentar las reclamaciones procedentes.

La Almunia, 6 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Joaquín Borrero.

Lobera de Onsella.

Por el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Padrón de cédulas personales con su lista cobratoria.

Matrícula industrial.

Lista por triplicado de edificios y solares.

Repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria

Lobera de Onsella, 4 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Santos Milla.

Maleján.

Formados para 1919, quedan expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

Matrícula industrial y presupuesto ordinario por quince días.

Repartos de rústica y pecuaria, el de urbana y padrón de cédulas personales por ocho días.

Maleján, 5 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Timoteo Navarro.

Mallén.

Se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y se anuncia por término de treinta días para su provisión en propiedad.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas durante el expresado plazo en esta Alcaldía, advirtiéndole que el que actualmente la desempeña interinamente está a satisfacción del Ayuntamiento y reúne las condiciones legales.

Mallén, 5 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Carmelo Charles.

Miedes.

Por el tiempo reglamentario y al efecto de oír las reclamaciones que se produzcan, quedan expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento, la matrícula industrial, el reparto de la contribución territorial rústica y pecuaria, y el padrón de cédulas personales para el año 1919.

Miedes, 6 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Pablo Aldana.

Nigüella.

Por el término reglamentario y a los efectos de reclamación, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento la matrícula industrial formada para 1919.

Nigüella, 4 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Lorenzo García.

Orcajo.

Por término de ocho días se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento los repartimientos de contribución por rústica y urbana formados para el próximo ejercicio.

Orcajo, 3 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Félix Soler.

Pedrola.

Por término de ocho días, y durante las horas de oficina, estarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de esta villa para 1919.

Pedrola, 6 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Vicente González.

Plasencia de Jalón.

Desde el día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL, quedarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Reparto de contribución territorial y padrón o listas de contribución urbana, por el término reglamentario, para el año 1919.

Plasencia de Jalón, 5 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Antonio Olivito.

Pleitas.

Desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL quedarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, para el año 1919:

Reparto de contribución territorial y listas de edificios y solares, por ocho días; matrícula industrial, por diez id., y padrón de cédulas personales, por quince id.

Durante dicho plazo podrán los interesados examinarlos a los efectos de reclamación.

Pleitas, 6 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Joaquín Olivito.

Pomer.

Por tiempo reglamentario, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerán de manifiesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de que sean examinados por los contribuyentes y oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de cédulas para 1919.

Reparto de rústica y pecuaria para id.

Reparto de urbana para id.

Matrícula de industrial para id.

Pomer, 5 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Ciriaco Pérez.

Pozuelo de Aragón.

Por los plazos reglamentarios se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el año de 1919:

Presupuesto municipal ordinario, matrícula industrial, repartos de contribución de rústica y pecuaria y urbana.

Pozuelo de Aragón, 4 de noviembre de 1918.—El Alcalde, P. O., Pedro Molinos.

Quinto.

Por los plazos reglamentarios que se citan, estarán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Por diez días el pliego de condiciones para el arriendo en subasta pública del arbitrio de pesas y medidas.

Por quince días la matrícula industrial para 1919.

Por otros quince el padrón de cédulas personales para id.

Quinto, 7 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Pedro Abenia.

Romanos.

Formadas las listas de edificios y solares de éste término municipal para el año próximo de 1919, se hallan de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días a los efectos de reclamación.

Romanos, 5 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Juan Francisco Pellejero.

Salvatierra.

Los repartimientos por rústica y pecuaria, así como el de urbana, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales de este Municipio, para el año 1919, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho, diez y quince días respectivamente, contados desde los tres siguientes al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos reglamentarios.

Salvatierra, 6 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Felipe García.

Sestrica.

Desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público en la secretaría de esta Corporación los documentos siguientes para el próximo año de 1919:

Repartimientos de rústica y urbana.

Matrícula industrial; y

Padrón de cédulas personales.

Sestrica, 7 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Lucas Sancho.

Sobradiel.

Desde que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de ocho días, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria como igualmente las listas de edificios y solares de este pueblo para el ejercicio del próximo año de 1919.

Sobradiel, 6 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Pedro García.

Vierlas.

En esta secretaría y durante las horas de oficina se hallarán de manifiesto los documentos siguientes formados para el año de 1919.

Padrón de cédulas personales, por 15 días.

Repartos de rústica y pecuaria, listas cobratorias de edificios y solares y presupuesto ordinario de ingresos y gastos por ocho días, al objeto de poder ser examinados por cuantos lo deseen.

Vierlas, 7 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Cándido Baquedano.

Valpalmas.

Se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales para el próximo año de 1919, por quince días, y el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria para dicho año, por ocho días.

Valpalmas, 3 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Antonio Llera.

Velilla de Ebro.

Formados los repartos de rústica y urbana para la contribución territorial de 1919 y padrón de cédulas personales, se hallan de manifiesto, durante el plazo de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

Velilla de Ebro, 5 de noviembre de 1918.—El Alcalde, P. O., Julio Galán, secretario.

Vera de Moncayo.

Por dimisión del que la desempeñaba, a causa de su quebrantada salud, se hallará vacante desde el día 2 del actual la titular de Medicina y Cirugía y su agregado Trasmoz. Su dotación consiste en 750 pesetas de Beneficencia entre los dos pueblos, pagadas por trimestres vencidos de sus respectivos presupuestos municipales más las iguales de 400 vecinos.

Las instancias se dirigirán a esta Alcaldía, durante treinta días, a contar del de la inserción.

Vera de Moncayo, 1 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Juan Redrado.